



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 3 de julio de 2019

Nº 220

**Señor Presidente:**

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley «Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4526/OC-PR suscrito en fecha 9 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por un monto de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.000.000.-), y el Contrato de Garantía entre la República del Paraguay, por intermedio del Ministerio de Hacienda, y el BID, para el financiamiento del «Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal», a cargo del SENACSA, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019».

La ampliación solicitada asciende a la suma de siete mil trescientos veintiún millones (G 7.321.000.000.-), que afectará el Presupuesto 2019 del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), que será financiada de la siguiente manera:

- ✓ Fuente de Financiamiento 20, «Recursos del Crédito Público», Organismo Financiador 401, «Banco Interamericano de Desarrollo (BID)», por la suma de cuatro mil ciento cuarenta y un millones quinientos mil guaraníes (G 4.141.500.000.-).
- ✓ Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», Organismo Financiador 001, «Genuino», por la suma de tres mil ciento setenta y nueve millones quinientos mil guaraníes (G 3.179.500.000.-), provenientes de saldo inicial de caja.

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional, las razones por la cual se fundamenta la citada operación de préstamo con el BID:

Cexter/2019/4664



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

*El objetivo general del Proyecto es el de contribuir a mejorar la productividad del sector pecuario.*

*Los objetivos específicos son: (i) mejorar la eficacia de los servicios de sanidad animal con un enfoque de gestión de riesgos; y (ii) ampliar la cobertura de los servicios veterinarios, incluyendo especies menores.*

*Para alcanzar los objetivos el Proyecto comprende los siguientes componentes:*

***Componente I. Gestión del Riesgo Sanitario.***

*Este componente fortalecerá las capacidades del SENACSA para la identificación, evaluación y gestión del riesgo, ampliando las prestaciones de sus sistemas de información para generar información epidemiológica para la toma de decisiones. Mediante una red de monitoreo debidamente equipada, procesos de control en los puntos de ingreso y puestos de control de movimientos de hacienda, se establecerán protocolos de respuesta para reaccionar a eventos sanitarios y se elaborarán estrategias de mitigación de posibles eventos sanitarios. El fortalecimiento incluye la formación de recursos humanos y la provisión de equipos e insumos específicos. Se implementará una red de inteligencia sanitaria mejorando la infraestructura edilicia en puntos prioritarios identificados, incluyendo el equipamiento y la modernización de los laboratorios del SENACSA. Se creará también una red de laboratorios públicos y privados, dotándola de un sistema de gestión integral para ampliar y acelerar la capacidad de diagnóstico y control, en línea con las necesidades del enfoque de gestión del riesgo. Adicionalmente, y considerando el potencial de la identificación individual y la trazabilidad como herramienta para la gestión del riesgo sanitario, se financiará el diseño del software y la adquisición del equipamiento necesario para la identificación animal y trazabilidad individual. Complementariamente, y alineado al enfoque de gestión del riesgo, se apoyará el Proyecto de Enfermedades Reproductivas (PER), contribuyendo a mejorar las capacidades del SENACSA en gestión, prevención y respuesta a eventos sanitarios.*

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a stylized 'S' shape on the right.

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a large loop at the bottom and a horizontal line across the middle.



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-3-

**Componente 2. Ampliación de los Servicios.**

*A través de este componente se mejorará y ampliará la prestación de servicios a usuarios mediante la simplificación y digitalización de trámites, con énfasis en aquellos más relevantes, para disminuir los costos de transacción. Adicionalmente, desarrollará nuevas prestaciones informáticas, incluyendo la ampliación y optimización del SIGOR, orientadas a facilitar la provisión de servicios sanitarios y la toma de decisiones. Esto incluirá no solo la ampliación de las capacidades de los sistemas y mejora de las telecomunicaciones, sino que también prevé asegurar de los servicios informáticos para garantizar la disponibilidad remota y a nivel de oficinas zonales. La capacitación de los recursos humanos en lo referente a la generación de servicios a usuarios y de las capacidades para la gestión del riesgo, están comprendidas en el Proyecto. Como parte de la ampliación de los servicios de SENACSA, se prevé la formulación y ejecución de planes sanitarios incluyendo la identificación, registro, gestión sanitaria, vacunación, vigilancia y certificación en especies menores (ovinos, caprinos, porcinos, aves). Para facilitar el proceso de ejecución de los planes sanitarios y la provisión de servicios a pequeños y medianos productores, se financiará la puesta en marcha de la estructura organizativa y el funcionamiento de una Asociación Público-Privada (APP) que actuará con representación de SENACSA y de las entidades representativas de los productores de ganado menor.*

**Administración del Proyecto.**

*Con cargo a la administración del Proyecto se financiará la creación y funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), así como la elaboración de informes e imprevistos.*

**Plan de financiamiento**

*El costo estimado del Proyecto es el equivalente de quince millones de Dólares (US\$ 15.000.000), según la siguiente distribución por componente y fuentes de financiamiento:*

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-4-

*Costo y Financiamiento del Proyecto (en miles de US\$)*

Descripción	BID	%
Componente I. Gestión del Riesgo Sanitario	10.860	73
Componente II. Ampliación de los Servicios	3.074	20
Administración (auditoría, evaluación, e imprevistos)	1.066	7
<b>TOTAL</b>	<b>15.000</b>	<b>100</b>

*\*Estos montos incluyen los impuestos locales.*

*Igualmente, a los efectos del tratamiento de la presente modificación presupuestaria, se solicita la excepción del Artículo 26 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», en lo referente a: «Los recursos de Saldos iniciales de Caja no podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100, “Servicios Personales”».*

*La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Administración Central y de la Entidad Descentralizada, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia. Los recursos provenientes de las operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio que la referida operación se hubiere concretado. A tal efecto, el Poder Ejecutivo remitirá al Congreso el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación del respectivo convenio de crédito»; en*



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY


-5-

concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que establece: «Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuáles será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Asimismo, se acompaña una fotocopia del Informe de la Contraloría General de la República CGR N° 3105, del 28 de agosto de 2018, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», que establece: «Cuando se trate de la contratación de préstamos externos, deberá estar acompañado por el dictamen técnico de la Contraloría General de la República de conformidad al Artículo 43 de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”».

Por lo expuesto, por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar y por considerar que la operación de préstamo contratado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) responde a una alta prioridad nacional, el Poder Ejecutivo os solicita su aprobación por Ley de la Nación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 202, Numerales 9) y 10), concordante con el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; así como la ampliación presupuestaria dentro del presente Ejercicio Fiscal, conforme con el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley N° 1954, del 30 de julio de 2002, y la Ley N° 6258, del 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Benigno López Benítez  
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia

Señor Blas Antonio Llano Ramos

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

y del Congreso Nacional

Palacio Legislativo

  
Mario Abdo Benítez  
Presidente de la República del Paraguay

Cexter/2019/4664



Arnaldo M. Duré Franco  
H. Cámara de Senadores  
Obs. Adjunto Soporte



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**«QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4526/OC-PR SUSCRITO EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), HASTA POR UN MONTO DE QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15.000.000.-), Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BID, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y EL BID, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL “PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL”, A CARGO DEL SENACSA, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019».**

**EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA  
CON  
FUERZA DE LEY:**

- Art. 1°.-** *Apruébase el Contrato de Préstamo N° 4526/OC-PR suscrito en fecha 9 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por un monto de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.000.000.-), y el Contrato de Garantía entre la República del Paraguay, por intermedio del Ministerio de Hacienda, y el BID, para el financiamiento del «Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal», a cargo del SENACSA, conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 2°.-** *Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Agricultura y Ganadería) por la suma de cuatro mil ciento cuarenta y un millones quinientos mil (G 4.141.500.000.-) y de la Entidad Descentralizada (Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal), por la suma de siete mil trescientos veintiún millones (G 7.321.000.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

- Art. 3°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada, por la suma de siete mil trescientos veintiún millones (G\$ 7.321.000.000.-), que estará afectada al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 4°.- Apruébase la ampliación presupuestaria para la Entidad 12 10 Ministerio de Agricultura y Ganadería, al solo efecto de adecuar la programación presupuestaria de las transferencias consolidables de la Administración Central a las Entidades Descentralizadas, conforme a los anexos que forman parte de esta Ley.*
- Art. 5°.- Establécese que las autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*
- Art. 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria, en el momento de promulgación de la presente Ley.*
- Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a diagonal stroke crossing it near the top.

00008

QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4526/OC-PR SUSCRITO EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) HASTA POR UN MONTO DE QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15.000.0000.-), Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y EL BID, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL «PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL», A CARGO DEL SENACSA, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS						
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATER.	2.493.369.766.824	687.921.297.608	3.181.291.064.432	0	4.141.500.000	3.185.432.564.432
	<b>TOTAL</b>	<b>2.493.369.766.824</b>	<b>687.921.297.608</b>	<b>3.181.291.064.432</b>	<b>0</b>	<b>4.141.500.000</b>	<b>3.185.432.564.432</b>
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	114.303.012.000	1.099.332.140	115.402.344.140	0	4.141.500.000	119.543.844.140
	<b>TOTAL</b>	<b>114.303.012.000</b>	<b>1.099.332.140</b>	<b>115.402.344.140</b>	<b>0</b>	<b>4.141.500.000</b>	<b>119.543.844.140</b>
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23 16	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD						
	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES						
80	APORTES DEL GOB.CENTRAL CON RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	4.141.500.000	4.141.500.000
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
10	DE RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	3.179.500.000	3.179.500.000
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.321.000.000</b>	<b>7.321.000.000</b>



QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4526/OC-PR SUSCRITO EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) HASTA POR UN MONTO DE QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15.000.000.-), Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y EL BID, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL «PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL», A CARGO DEL SENACSA, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019.

12-10-1-001-00-00									
Entidad:		12	10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA						
Tipo de Presup.:		1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION						
Programa:		1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
Unidad Resp.:		1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
861	20 401 99	T.C. DE A.C. A E.D.	0	0	0	0	4.141.500.000	4.141.500.000	
Total:			0	0	0	0	4.141.500.000	4.141.500.000	
Totales:			0	0	0	0	4.141.500.000	4.141.500.000	

23-16-3-001-00-01									
Entidad:		23	16 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL						
Tipo de Presup.:		3	PROGRAMAS DE INVERSIÓN						
Programa:		1	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN						
Proyecto:		1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEN						
Unidad Resp.:		1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
123	30 001 99	REM. EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000	
125	30 001 99	REMUN. ADICIONAL	0	0	0	0	35.000.000	35.000.000	
133	30 001 99	BONIF. Y GRATIFIC.	0	0	0	0	165.000.000	165.000.000	
145	20 401 99	HON.PROFESIONALES	0	0	0	0	634.000.000	634.000.000	
260	20 401 99	SERV.TÉCN.Y PROFES.	0	0	0	0	1.398.500.000	1.398.500.000	
290	20 401 99	SERV.DE CAP.Y ADIES.	0	0	0	0	828.000.000	828.000.000	
520	20 401 99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	1.281.000.000	1.281.000.000	
Total:			0	0	0	0	4.391.500.000	4.391.500.000	

Tipo de Presup.:		4	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Programa:		1	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA.						
Unidad Resp.:		1	ADMINISTRACIÓN GENERAL						
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt.					Disminución	Aumento		
721	30 001 99	INT.DEUD.C/ORG.MULT.	0	0	0	0	2.464.500.000	2.464.500.000	
752	30 001 99	COM.Y OT.GAS.DEU.EXT	0	0	0	0	465.000.000	465.000.000	
Total:			0	0	0	0	2.929.500.000	2.929.500.000	
Totales:			0	0	0	0	7.321.000.000	7.321.000.000	